

TEMA 23.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

TEMA 24.- El motor de explosión.- Constitución.- Funcionamiento.- Sistemas de alimentación.- Carburador, bomba, filtros.- Refrigeración y engrase.- Sistemas de encendido.- Batería de acumuladores.

TEMA 25.- Mecánica. Motor diesel. Chasis. Embrague. Cambio. Amortiguación. Frenos, ruedas y neumáticos.

TEMA 26.- Electricidad. Circuito de carga. Circuito de arranque. Circuito de alumbrado. Circuito de maniobra. Circuitos de accesorios. Aparatos que componen los circuitos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas, 23 de septiembre de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 6.644

=====0=====

Anuncio para la licitación del contrato de adjudicación del alquiler de una carpa con motivo de la celebración de Fervino 2001.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdepeñas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación del alquiler de una carpa con motivo de la celebración de Fervino 2001, incluido el montaje, desmontaje, portes de ida y vuelta, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que figura en el expediente.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 5.000.000 pesetas a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: 100.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Valdepeñas (Ciudad Real) 13300.

d) Teléfono: 926 - 31 05 89.

e) Telefax: 926 - 31 26 34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Las generales para poder contratar.

b) Estar dado de alta en el I.A.E. para poder realizar este tipo de actividad.

c) Encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Proposición conforme al pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Ayuntamiento.

2ª Domicilio: Plaza de España, 1.

3ª Localidad y código postal: Valdepeñas (Ciudad Real) 13300.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Valdepeñas.

d) Fecha: Quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de las ofertas.

e) Hora: 12.

f) El importe de los anuncios serán con cargo al adjudicatario.

Valdepeñas, 28 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.779

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Don Fernando García Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Hace saber: Que, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 2000, el expediente número 1/00 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 2000, mediante transferencias de créditos entre partidas de crédito pertenecientes a distintos grupos de función, por importe de 15.550.000 pesetas, se expone al público conforme a lo establecido en el artículo 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarlo durante el plazo de 15 días y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en el servicio de intervención del Ayuntamiento, durante las horas de atención al público.

Villarrubia de los Ojos, a 27 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Fernando García Santos.

Número 6.756

=====0=====

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno de esta Corporación con fecha 24 de noviembre de 2000 de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, cuyos textos íntegros modificados a continuación se exponen:

Modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

* Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Se modifica el artículo 6, cuota tributaria, que queda redactado como sigue:

"La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.1.- Por concesión de licencias, el 200 por 100 de la cuota satisfecha por el alta de la actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

1.2.- Por transferencia de titularidad de licencias, 5.000 pesetas

La cuota tributaria se exigirá por unidad de local, liquidándose una vez gestionada la concesión de la licencia o transferencia, estando el sujeto pasivo obligado a satisfacer la misma, no pudiendo alegarse como motivo el desistimiento de la actividad.

* Tasa de cementerio municipal.

Se modifica el artículo 6, cuota tributaria, que queda redactado como sigue:

"La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.1.- Sepulturas de 5 cuerpos, 200.000 pesetas

1.2.- Por la autorización a la realización de las siguientes actividades:

- Autorización de obras: 2000 pesetas

- Autorización traslados de restos: 5.000 pesetas

- Autorización de transferencia de títulos entre familiares: 3.000 pesetas

* Tasa de alcantarillado.

Se modifican los artículos 5 y 6, que quedan redactados como sigue:

Artículo 5.- Cuota tributaria: La cuota tributaria se determinará por aplicación de siguiente tarifa:

1.- Por la concesión o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez, la cantidad fija de 5.000 pesetas

2.- Por la prestación del servicio de evacuación de aguas a través de la red municipal de alcantarillado y su tratamiento para depurarlas, las siguientes tarifas:

A.- Tarifa variable, por vertido a la red según lectura de consumos del servicio de agua potable, al cuatrimestre, Pts/m³ 21 pesetas

B.- Cuota cuatrimestral de carácter fijo, Canon Depuración 350 pesetas

Artículo 6.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados